

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL, POR LA QUE SE AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIO EN FAVOR DE D<sup>a</sup> FRANCISCA BARQUERO FLORIDO EN PUESTO ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCIÓN N.º 2 DE MARBELLA (MÁLAGA), FUNCIONARIA PERTENECIENTE AL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, CON DESTINO DEFINITIVO EN EL JUZGADO DE LO PENAL N.º 5 DE SEVILLA.**

Visto el escrito presentado por la interesada D<sup>a</sup> FRANCISCA BARQUERO FLORIDO, DNI 25672204-H funcionaria perteneciente al Cuerpo de Tramitación y dirigido a esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, se adopta la decisión que figura al final, teniendo en cuenta los Hechos y Fundamentos de Derecho que a continuación se citan:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** De acuerdo con la Resolución de fecha 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga se anuncia convocatoria pública para la cobertura de manera provisional por comisión de servicio de diversos puestos pertenecientes a Cuerpos de la Administración de Justicia y adscritos a distintos órganos judiciales sitos en la provincia de Málaga, encontrándose entre los mismos el correspondiente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y perteneciente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Marbella (Málaga).

**Segundo.-** En virtud de ello, la interesada D<sup>a</sup> Francisca Barquero Florido, funcionaria perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino definitivo en Juzgado de lo Penal nº 5 de Sevilla, solicita con fecha de 24 de febrero de 2020, autorización para el desempeño de puesto adscrito al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Marbella (Málaga).

Adjunto a su solicitud, la interesada aporta informe emitido, con fecha 24 de febrero de 2020, por parte de la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Penal nº 5 de Sevilla,, cuyo contenido se expresa de forma favorable respecto de que la comisión de servicio solicitada pueda ser autorizada.

**Tercero.-** La interesada tomó posesión con fecha de 19 de diciembre de 2018, en su actual puesto en el Juzgado de lo Penal nº5 de Sevilla , en virtud de la Orden JUS/1329/2018, de 4 de diciembre, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, por el sistema general de acceso libre, a los aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden JUS/1166/2017, de 24 de noviembre.

Este es por tanto, el puesto de trabajo cuyo desempeño ha venido desarrollando la interesada de manera efectiva y continuada por un periodo superior a seis meses, y desde el que ha participado en la presente convocatoria pública de cobertura provisional de puestos de trabajo.

**Cuarto.-** Tras la valoración de las solicitudes presentadas, así como de la baremación de las mismas por parte de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, se dicta con fecha 30 de junio de 2020, propuesta de adjudicación de puesto en comisión de servicio y adscrito al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Marbella (Málaga), en favor de la interesada.



FIRMADO POR	CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA	07/07/2020 08:33:23	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJHKY3GMYRAYS8HLRWZQ53GRV45	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Quinto.-** Previo requerimiento de esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por parte de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior en Sevilla se emite con fecha 2 de julio de 2020, informe favorable respecto de que la comisión de servicios solicitada sea autorizada en favor de interesada.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 diciembre, prevé que aquéllos puestos de trabajo que se encuentren vacantes o en caso de ausencia de su titular puedan ser provistos temporalmente de diversas formas, entre ellas mediante comisión de servicio, sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos por razones de urgencia y necesidad. Pudiendo ser las comisiones voluntarias o forzosas, se dispone, además, que pueden utilizarse como procedimiento de provisión de puestos hasta tanto se resuelvan los procedimientos de provisión ordinarios o cuando se hayan resuelto, no hayan sido ocupados por no existir candidato idóneo.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, cuando un puesto de trabajo quede vacante, podrá ser cubierto mediante el otorgamiento de comisión de servicio por un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo, con una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. Será requisito necesario para su otorgamiento el prevalente interés del servicio. Para su concesión, la Administración gestora deberá solicitar la emisión de informe a los responsables de la unidad o centro de destino a que pertenezcan las plazas afectadas por la comisión de servicio.

Solamente podrá otorgarse comisión de servicio, cuando no sea posible atender las funciones por otros medios ordinarios o extraordinarios de provisión de puestos de trabajo previstos en ese Reglamento, y en caso de urgente e inaplazable necesidad.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 98//2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial; y a lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia,

### **RESUELVO**

Autorizar comisión de servicio en puesto adscrito al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Marbella (Málaga) , en favor de D<sup>a</sup> FRANCISCA BARQUERO FLORIDO, funcionaria perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con efectos desde la toma de posesión.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente



FIRMADO POR	CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA	07/07/2020 08:33:23	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJHKY3GMYRAYS8HLRWZQ53GRV45	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

a la fecha de la recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL  
Y FISCAL  
Fdo.: Carlos Rodríguez Sierra.



FIRMADO POR	CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA	07/07/2020 08:33:23	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJHKY3GMYRAYS8HLRWZQ53GRV45	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			